



ANUNCIO de 31 de mayo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de efluentes del aderezo de aceituna, titularidad de Santa Cruz y Perales, Sociedad Cooperativa de 2.º grado, en el término municipal de Arroyo de San Serván. (2013082103)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la balsa de evaporación de efluentes del aderezo de aceituna, titularidad de Santa Cruz y Perales, Sociedad Cooperativa de 2.º grado, en el término municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categorías 9.1 y 9.3 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I"e "instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes".

— Actividad: Almacenamiento y eliminación por evaporación natural de efluentes de la industria de aderezo de aceitunas en balsa.

— Ubicación: Parcela catastral 57 del polígono 4 del término municipal de Arroyo de San Serván. Coordenadas X= 721.100, Y= 4.302.775, huso 29, ED50.



- Infraestructuras, instalaciones y equipos: Balsa impermeabilizada con polietileno de alta densidad con capacidad para 8.146 m³.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO de 3 de junio de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013082134)

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Explotaciones Alardos, SL, con el fin de regularizar la situación urbanística de la parcela sita en la c/ Garganta de Alardos, n.º 7 de este término municipal.

Estudio de Detalle que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime procedentes.

Madrigal de la Vera, a 3 de junio de 2013. El Alcalde, URBANO PLAZA MORENO.

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2013 sobre consulta previa de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 9. (2013082022)

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Antonio Pérez Pérez, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-9 de Talayuela, y domicilio en c/ Dos Mayos, 2, 3.º A, consulta urbanística, de fecha 24 de abril de 2013, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 9 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Talayuela.